



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 067-2015-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 012-2013-GRA/GRS-GR-DEAL de fecha 09 de Enero del 2013, se designó al Q.F. Pedro Deybis Escobedo Tejada como Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, ha concluido el proceso de transferencia y se inicia la gestión correspondiente al período 2015 al 2018;

Que, la Presidenta del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de enero del 2015, la designación del Q.F. Pedro Deybis Escobedo Tejada como Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero del 2015, a la **Q.F. CAROLA MARISOL JAEN PACHECO** como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3º.- REQUERIR al Q.F. Pedro Deybis Escobedo Tejada, hacer la entrega de cargo conforme a Ley, al funcionario designado en el artículo segundo, el mismo que deberá efectivizarse a partir del día de recibida la presente y los días subsecuentes de resultar necesario.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

